



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2022-A-MDM/U



Maras, 07 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N°006-RBG-JOSyLP-MDM-2022 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el cual solicita la conformación de comisión de recepción de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DELA COMUNIDAD CAMPESINA DE PICHINGOTO; DISTRITO DE MARAS- PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° núm. 11 establece que: *Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta (...);*

Que, la Directiva N° 010-2020-GM-MDM/U "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS – URUBAMBA - CUSCO", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 010-2020-MDM/U, establece las Responsabilidades de la Oficina de Supervisión y Liquidación, entre ellos, solicitar la designación del comité de recepción mediante acto resolutivo (...). *El comité de recepción de obra es responsable de la recepción integral de la obra ejecutada, el mismo que concluirá con la suscripción del acta de recepción. La oficina de Supervisión y Liquidación, una vez reepcionada el acta suscrita por el comité, informe de pre*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



liquidación, en un plazo no mayor a 50 días calendarios deberá alcanzar el expediente de liquidación técnica-financiera para su aprobación resolutive(...);

Que, mediante Informe N° 006-RBG-JOSyLP-MDM-2022 de fecha 04 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la conformación de la comisión de recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DELA COMUNIDAD CAMPESINA DE PICHINGOTO; DISTRITO DE MARAS- PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", el cual ha concluido su ejecución física y financiera; proponiendo a los miembros de la comisión;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PROYECTO	MIEMBROS	
"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PICHINGOTO; DISTRITO DE MARAS- PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	Ing. Bernardino Gutierrez Caceres	PRESIDENTE
	CPC. Leoncio Limachi Condori	INTEGRANTE
	Prof. Plinio A. Castilla Anccasi	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abai Anchari
DNI: 66013370
ALCALDE